

Rollo Núm. 506/2022.-
Juzg. Instruc. Núm..... 4 de Talavera de La Reina. -
D. PREVIAS Núm. 423/2022.-

A U T O Núm. 4

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TOLEDO SECCION PRIMERA

Ilmo. Sr. Presidente:

D. JUAN RAMON BRIGIDANO MARTINEZ

Ilmos. Sres. Magistrados:

D. EMILIO BUCETA MILLER

D. URBANO SUAREZ SANCHEZ

D. ALEJANDRO FAMILIAR MARTIN

D^a. CAROLINA HIDALGO ALONSO

En la Ciudad de Toledo, a diez de enero de dos mil veintitrés.

La SECCIÓN PRIMERA de la Ilma. Audiencia Provincial de TOLEDO, ha dictado el siguiente

A U T O

Visto el presente recurso de apelación, rollo de la Sección núm. 506 de 2022, contra la resolución dictada por el Juzgado de Instrucción Núm. 4 de Talavera de La Reina, en Diligencias Previas/Procedimiento Abreviado núm. 423/2022, que se siguen **por DELITO SIN ESPECIFICAR**, figurando como apelante FELIPE DE NERI MONTERO DABOUZA, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Torres

Álvarez, y defendido por el Letrado Sr. Martín Leal; y como apelado el Ministerio Fiscal.

Es Ponente de la causa el Ilmo. Sr. Magistrado D. Emilio Buceta Miller, que expresa el parecer de la Sección, y son,

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En el Juzgado de Instrucción Núm. 4 de Talavera de La Reina se siguen diligencias, **por DELITO SIN ESPECIFICAR**, en las que, con fecha 11 de octubre de 2022, se dictó auto por el que se decreta el sobreseimiento provisional y archivo de la causa; y resolución que fue notificada a las partes, lo que motivo que por el denunciante se interpusiera recurso de apelación, del que se dio traslado al Ministerio Fiscal, que solicitó la confirmación de la resolución recurrida.-

SEGUNDO: Admitido a trámite el recurso de apelación, se remitieron los autos a esta Audiencia, donde se formó el oportuno rollo, quedando vistos para deliberación y resolución. -

RAZONAMIENTOS JURIDICOS:

PRIMERO: Se recurre en apelación directa el auto del instructor que acordó el sobreseimiento provisional y archivo de las presentes diligencias incoadas en virtud de una nueva denuncia, presentada esta vez ante la Policía Local de Talavera de la Reina, por Felipe Neri y la asociación ACODAP, presidida por Fernando Presencia Crespo, contra el Ministro del Interior Fernando Grande Marlaska, la Ministra de Defensa Margarita Robles, Esperanza Casteleiro, Directora del CNI y María Gámez, Directora General de la Guardia Civil, por gravísimos delitos cometidos presuntamente por todos ellos, (sobornos a nivel internacional, tráfico de drogas, asesinatos, blanqueo de capitales etc) alegando nulidad por falta de motivación del auto que se recurre, con vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva ex art. 24 CE en relación con el art 238.3 LOPJ,

solicitando se declare nulo el auto recurrido y se acuerde la continuación de la causa.

Con carácter previo hemos de señalar que el juzgado ha acordado el sobreseimiento provisional y archivo de la presente causa careciendo de competencia para ello, pues conforme al art 57 de la LOPJ, al dirigirse la denuncia contra miembros del Gobierno y Diputados, dicha competencia corresponde a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, que será quien deba acordar lo que proceda, tanto respecto de la presente causa como en su caso de la que pueda derivar contra los denunciados por el contenido de la propia denuncia.

Por tanto, entendemos que, a fin de evitar posibles nulidades posteriores, querellas por prevaricación a las que el denunciante tiene acostumbrados a cuantos jueces y tribunales conocen de sus asuntos etc, se ha de observar escrupulosamente la competencia para la instrucción y en su caso el archivo de la causa, por si se hubiera de proceder posteriormente una vez más contra los ya conocidos y empecinados denunciados.

PARTE DISPOSITIVA:

La Sala ACUERDA: LA NULIDAD POR FALTA DE COMPETENCIA del auto dictado por el Juzgado de Instrucción Núm. 4 de Talavera de La Reina, con fecha 11 de octubre de 2022, debiendo dictar otro por el que se remita la causa al Tribunal Supremo, competente para la instrucción de la misma.

Lo mandaron y firman el Sr. Presidente y Magistrados del margen. Doy fe.